

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Gestión de Recursos Humanos y Organización

2025/06620 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la suspensión de procedimientos selectivos, número de convocatorias: 126/22E-127/22E y 131/22E.

ANUNCIO

Por Decreto n.º 6576 de fecha 31 de mayo de 23025 la Presidencia de esta Corporación ha dispuesto lo siguiente:

"Vistos los procesos selectivos que se concretan que se encuentran en el siguiente estado administrativo:

Técnico Auxiliar Educación Infantil. Convocatoria 126/22E, aprobadas las bases específicas por Decreto n.º 1825 de 14-02-2025, pendiente de aprobación la lista provisional.

Técnico Auxiliar Obras Públicas.-Convocatoria 127/22E, aprobadas las bases específicas por Decreto n.º 1827 del 14-02-2025, pendiente de aprobación la lista provisional.

Técnico Medio Restaurador.- Convocatoria 131/22E, aprobadas las bases específicas por Decreto n.º 2071 del 21-02-2025. Aprobada la lista provisional por Decreto 4498 de fecha 23 de abril de 2025, estableciendo un plazo de 10 días hábiles para su subsanación.

Vistos los siguientes recursos interpuestos que se concretan:

Recurso de la Asociación Profesional de Conservadores-Restauradores de los bienes culturales, de fecha 24/03/2025 presentado por RGE E/OV_EX/2024/036244 en el que hace constar en referencia a la convocatoria 131/22E que el requisito de titulación no se ajusta a las titulaciones actuales.

Recurso de la Sra. I. C. H, de fecha 01/04/2025 presentado por RGE E/OV_EX/2025/040659 en el que hace constar en referencia a la convocatoria 127/22E se modifique el requisito de titulación dejando sin efecto el bachillerato así como modificación de la baremación.

Visto que en el procedimiento de Técnico Auxiliar Educación Infantil el requisito de titulación es de bachillerato o técnico de la familiar de formación profesional de servicios socioculturales, y según el puesto de trabajo convocado y según requerimiento del centro donde se presta servicio, estas no se ajustan a la necesidad del requisito para la correcta prestación del servicio.

Vista la necesidad de proceder a un mejor estudio de las titulaciones requeridas, cuando se trata de convocatorias de administración especial en el que



existe titulación específica al respecto, en relación en los recursos presentados y que se han señalado anteriormente así como para adecuar las convocatorias a los puestos de trabajo convocados y las funciones a desarrollar.

Visto el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos y Organización de esta Corporación de fecha 26 de mayo del 2025.

En virtud de las competencias que me confiere la legislación vigente, especialmente el artículo 34.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resuelvo:

Primero.- Declarar la suspensión de los procedimientos selectivos que se concretan hasta determinar el requisito a exigir para participar en las convocatorias y resolver los recursos presentados, en su caso, contra los indicados procedimientos:

Técnico Auxiliar Educación Infantil. Convocatoria 126/22E, aprobadas las bases específicas por Decreto n.º 1825 de 14-02-2025.

Técnico Auxiliar Obras Públicas.-Convocatoria 127/22E, aprobadas las bases específicas por Decreto n.º 1827 del 14-02-2025.

Técnico Medio Restaurador.- Convocatoria 131/22E, aprobadas las bases específicas por Decreto n.º 2071 del 21-02-2025.

Segundo.- Los efectos de la suspensión de los procedimientos administrativos son de fecha 26 de mayo de 2025.

Tercero.- Notificar la presente Resolución al personal interesado que ha interpuesto recurso contra las bases de los procesos señalados en el ordinal primero, así como proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos correspondientes."

Este Decreto es definitivo en vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en los términos del artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio y potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Presidente de la Corporación.

València, 31 de mayo de 2025.—El presidente, Vicente José Mompó Aledo.